



136 Aniversario del Primer viaje del
Ferrocarril Central del Chubut

TRELEW (CHT), 23 de Diciembre de 2025
Ref.: Expte. N° 32358 C.D.

12573

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante Expediente Administrativo N° 5273/2025 el Departamento Ejecutivo Municipal, propone rectificar calles y vías circulatorias en general.

Existen un cúmulo importante de Ordenanzas vigentes desde hace varios años, a través de las cuales se asignó denominación a calles u otras vías circulatorias circunscriptas a barrios o sectores específicos de nuestra ciudad.

Con el transcurso del tiempo, conforme se fue expandiendo la urbanización de nuestra ciudad, y con la consecuente registración de sucesivas mensuras, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, y a medida que las mismas se iban tramitando a nivel local, reiteradamente se fue autorizando, de hecho, la proyección de la mayoría de las vías circulatorias antes mencionadas, cuando las circunstancias inherentes a la continuidad vial así lo ameritaban.

Es necesario regularizar dichos actos administrativos, dado que no existen registros que acrediten que las respectivas Ordenanzas de designación de tales vías circulatorias hayan sido rectificadas incorporando sus proyecciones.

En consecuencia, deben aprobarse las proyecciones de vías circulatorias ya existentes, autorizadas de hecho por el Departamento Ejecutivo Municipal, en todas aquellas mensuras, registradas y/o en trámite, al momento de la promulgación de la presente Ordenanza.

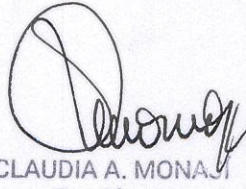
Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, existen, en menor proporción, Ordenanzas vigentes, que expresamente prevén la proyección de las vías circulatorias a las cuales asignan denominación.

Debe facultarse al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en lo sucesivo, autorice la proyección de vías circulatorias con denominación asignada, cuando el diseño de mensuras en trámite, dadas sus características particulares, permitan la respectiva continuidad vial, y solo cuando en la Ordenanza de origen no se haya expresamente previsto la proyección en cuestión.

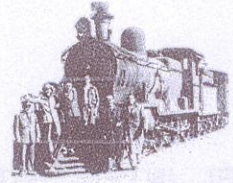
Aprobar la norma propuesta, aportaría una mayor practicidad administrativa al momento de planificar la trama vial urbana, además de brindar seguridad jurídica a domicilios existentes y propender al ordenamiento territorial y administrativo a nivel municipal.

Que, desde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Trelew, no se encuentran objeciones al dictado de la presente Ordenanza, acreditándose debidamente las circunstancias que ameritan el mismo.


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew


CLAUDIA A. MONARI
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

ORDENANZA N° 014025



136 Aniversario del Primer viaje del
Ferrocarril Central del Chubut

TRELEW (CHT), 23 de Diciembre de 2025
Ref.: Expte. N° 32358 C.D.

12573

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): APROBAR las proyecciones de las denominaciones legales de las vías circulatorias de la ciudad de Trelew autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y consignadas en sus respectivos planos de mensura, hasta la fecha de promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 2do.): ESTABLECER que, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, todas aquellas denominaciones legales de vías circulatorias en el Ejido de Trelew, se proyectarán cuando, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, estén razonablemente dadas las condiciones técnicas para la continuidad del respectivo trazado vial, y solo cuando en la norma de origen no se haya expresamente previsto tal proyección.

ARTÍCULO 3ro.): PAUTAS INTERPRETATIVAS. Por aplicación de las disposiciones de los Artículos 1° y 2° de la presente norma legal, quedan sin efecto las limitaciones territoriales de todas aquellas vías circulatorias cuyas Ordenanzas de origen no hayan previsto la proyección de sus respectivas denominaciones. Cualquier proyección se mantendrá, en tanto no se superponga con otra denominación que oficialmente se haya asignado o se vaya a asignar a la vía circulatoria de la que se trate.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

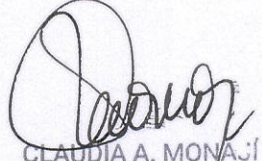
ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 DIC. 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12573


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew




CLAUDIA A. MONACI
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

13 ENE 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N° 014025

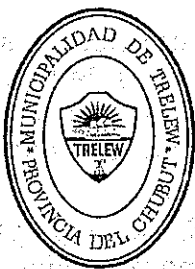
JAVIER CAUCICH

ABOGADO

Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Dr. MARIO FERNANDO ROMEO
Secretario de Gobierno

Arq. JULIÁN MORTES
Secretario de Planificación y
Desarrollo Urbano



GERARDO A. MERINO
Intendente